

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO
032
LISTADO DE ESTADO

14/06/2022

Fecha: Página: ESTADO No. 057 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 009 2012 00237	Sucesión	MARIA CONCEPCION DIAZ DIAZ	NO DEMANDADO	Auto que ordena requerir Requíerese a la ORIP de Bogotá – Zona Sur para que aporte la respuesta, en el término de 3 días, al oficio No. 0326 del 22 de marzo de 2022, remitido electrónicamente el 25 de marzo siguiente y radicado presencialmente el 18 de abril del año en curso	13/06/2022	Ver
11001 31 10 011 2012 00050	Liquidación Sucesoral	RAFAEL ALFONSO DIAZ	SIN	Auto que ordena requerir En cuanto a la solicitud de entrega del bien inmueble a los adjudicatarios, obrante a folio 009 del expediente, se ha de tener en cuenta las previsiones contenidas en el artículo 512 del C.G. del Proceso, para lo cual deberá acreditarse previamente el registro de la Partición ante la oficina de registro correspondiente; requiere al señor Secuestre	13/06/2022	Ver
11001 31 10 011 2015 00248	Sucesión	BEATRIZ COLLAZOS VDA DE PAREDES	BEATRIZ COLLAZOS VDA DE PAREDES	Auto que ordena correr traslado Del anterior trabajo rehecho de partición, obrante a folios 022 del expediente digital, se ordena correr traslado a las partes interesadas, por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 509 del C.G. del Proceso.	13/06/2022	Ver
11001 31 10 013 2014 00272	Liquidación Sucesoral	GUILLERMO MENESES LOZADA	CARLOTA GUALDRON CORTES	Auto que ordena correr traslado Del anterior trabajo rehecho de partición, obrante a folios 94 al 107 del cuaderno de objeción, se ordena correr traslado a las partes interesadas, por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 509 del C.G. del Proceso.	13/06/2022	Ver

ESTADO No. 057

11001 31 10 032 2018 00646	Ordinario	CARMEN LUCIA SOLANO BELTRAN	HELBERT GERARDO SUAREZ VERANO	Señala fechas para Audiencias Se DEJA SIN VALOR NI EFECTO el inciso 2° del numeral 1° del auto proferido el día 27 de enero de 2022, y, en su lugar, se ADVIERTE que la contestación de la demanda presentada resultó oportuna, empero, no se impartirá trámite alguno a la misma, dado que el presente asunto no es contencioso. Y, la objeción deberá formularse en el momento procesal pertinente, no siendo este el término de traslado de la demanda; Decreta embargo de derechos; Como quiera que se efectuó el emplazamiento de los acreedores ordenado en la providencia de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) y se encuentra surtido el término previsto en el	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00215	Ordinario	MARLIES BRUGGER DE ALVAREZ	MARTHA STELLA ALVAREZ MARTINEZ	Auto que concede o niega apelación PRIMERO: CONCEDER el recurso de alzada en contra el auto que rechazo la solicitud de nulidad, en el efecto devolutivo, ante la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad. SEGUNDO: Por Secretaría córrase traslado del escrito de sustentación a la parte contraria, en la forma y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 110 del C. G. del Proceso, y vencido este, envíese el expediente o sus copias al Superior (art. 326 ibídem). TERCERO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo previsto en el	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00438	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LUZ ESPERANZA MENDOZA	JENNY CAROLINA PULIDO CAMARGO Y OTROS	Auto que ordena requerir Se requiere a la abogada para que aporte la constancia de comunicación de la renuncia a una de las dos causas que actualmente representa, en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la anotación por estado electrónico. De acuerdo con lo expuesto, COMPÚLSESE COPIAS de lo actuado a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.,	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00576	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	IDELFOSA LOSADA RIVERA	RAFAEL URIBE URIBE	Sentencia PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE ILDEFONSA RIVERA DE URIBE Y RAFAEL URIBE URIBE, el cual se aportó el día 12 de julio de 2021 (archivo 49 expediente electrónico). SEGUNDO: ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro correspondientes. Para tal fin expídase copia	13/06/2022	Ver

14/06/2022

Fecha:

Página:

3

ESTADO No. 057

11001 31 10 032 2019 00753	Otros Asuntos Liquidatarios	MARIA MARGARITA PINZON MARQUEZ	CLARA CECILIA MÁRQUEZ PINZÓN (Q.E.P.D)	Auto que ordena requerir REQUERIR A LA APODERADA DE LA DEMANDANTE para que dentro del término de diez (10) días aporte certificado de tradición en que se constate la propiedad plena de la causante sobre el bien. De otro lado, apórtese copia completa de la escritura pública de la sucesión de CLARA CECILIA MÁRQUEZ, con todos los anexos, comunicaciones y publicaciones.	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00109	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ REAL	EDISSÓN ANTONIO SOLER GARZÓN	.Auto que designa Auxiliar Curador ad Litem.	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00317	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	SANDRA XIMENA BAUSTISTA ANTONIO	JOSE LUIS BONILLA RINCON	Auto que ordena requerir Requírase a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR para que aporte la respuesta, en el término de 3 días, al oficio No. 0236 del dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), radicado exitosamente bajo el número EN20220000089598	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00389	Verbal Sumario	MARÍA HERRERA DE VANEGAS	MARÍA HERRERA DE VANEGAS	Señala fechas para Audiencias Con el fin de surtir la diligencia de posesión del señor MIGUEL GUSTAVO VANEGAS HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.534.247, designado como apoyo judicial a favor de la señora MARINA HERRERA DE VANEGAS, se dispone señalar el día VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA (9:15 A.M.) Diligencia que se efectuará a través de medios virtuales	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00485	Verbal Sumario Alimentos	AURA MARÍA BERMÚDEZ TOLEDO	ERVINSON ENRIQUE CORONADO ACOSTA	Auto que ordena requerir REQUERIR a la parte demandante, a fin de que proceda de MANERA INMEDIATA allegar a este Juzgado, una certificación bancaria, en la cual pueda el señor Pagador del Ejército Nacional de Colombia, consignar las mesadas alimentarias; ordena entregar títulos, requiere al pagador.	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00524	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LUZ MERY SUÁREZ BUITRAGO	OMAR JOSE CASTRO RAMOS	Señala fechas para Audiencias Como quiera que el profesional arriba mencionado, allega prueba de tener señalada fecha de audiencia de Inventarios y Avalúos, ante el Juzgado Veinte de Familia de esta ciudad, para el mismo día en que se encuentra señalada la nuestra a las 2:30 p.m., se accede a lo peticionado, en consecuencia, se señala como nueva fecha y hora, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, dentro del asunto de la referencia, para el día NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.)	13/06/2022	Ver

14/06/2022

Fecha:

Página:

4

ESTADO No. 057

11001 31 10 032 2021 00178	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MAURICIO ALVAREZ GOMEZ	ALEJANDRA MARCELA MORENO BAYONA	Auto que ordena emplazar Decreta emplazamiento, ordena oficiar	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00270	Verbal Sumario Alimentos	SEGUNDO VICENTE GAMBA MERCHÁN	LAURA YICEL ZUÑIGA MAMBUSCAY	Auto que ordena requerir Apoderada, por Secretaría, córrase traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas a la luz del artículo 391 en consonancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00270	Verbal Sumario Alimentos	SEGUNDO VICENTE GAMBA MERCHÁN	LAURA YICEL ZUÑIGA MAMBUSCAY	Auto que resuelve reposición NO REPONER el auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00275	Ejecutivo - Mínima Cuantía	GINA PAOLA RODRÍGUEZ TORRES	HUBER ALFONSO ABRIL REYES	Auto que ordena requerir Requiere a apoderada.	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00310	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LUZ MARITZA TELLEZ PEÑA	FANOR NORBERTO RUIZ GUEVARA	Señala fechas para Audiencias Decreta medidas cautelares, ordena requerimiento; decreta pruebas, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que concurran a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales	13/06/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2021 00374	Verbal Mayor y Menor Cuantía	DILSA LULIET LOZANO BALLESTEROS	ÁNGELA GISSELLE LOZANO RUIZ	Auto que ordena oficiar Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa – Cundinamarca, para que procedan a realizar la corrección respectiva, debiendo quedar la medida cautelar a órdenes de este Despacho Judicial, conforme les fue comunicado mediante el oficio No. 0190 calendarado 17 de febrero de 2022, del cual se ordena remitir copia	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00378	Verbal Mayor y Menor Cuantía	DIANA YIRLEY TRASLADINO MUÑOZ	FERNANDO ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ	Admite Reforma de demanda, ordena notificar demandado.	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00378	Verbal Mayor y Menor Cuantía	DIANA YIRLEY TRASLADINO MUÑOZ	FERNANDO ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ	Auto que pone en conocimiento Téngase por descorrido en silencio, el término de traslado dado a las excepciones de mérito, presentadas por la parte pasiva y a cargo de la parte demandante, conforme constancia de fijación en lista por Secretaría, visible a folio 010 del expediente digital.	13/06/2022	Ver

14/06/2022

Fecha:

Página:

5

ESTADO No. 057

11001 31 10 032 2021 00450	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	YERCY LISETH TORRES HUERTAS	KEVIN FABIÁN VILLAREAL RESTREPO	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, Decreta entrevista, se ordena a la demandante que, dentro del término de cinco (5) días, aporte la historia clínica de su hijo, dentro de la cual se acredite el hecho 3 de la demanda consistente en la enfermedad grave; De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), para que concurran a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios	13/06/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2021 00655	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JUAN CARLOS LENZ DE LOS RÍOS	ANA MARÍA PARRA COLLANTES DE TERÁN	Auto que ordena requerir por desistimiento tácito Se ORDENA REQUERIR a la parte actora, para que preste de su colaboración, a efecto de llevar a cabo la vinculación de la parte demandada, esto es, notificándole el auto admisorio de la demanda, calendado 29 de noviembre de 2021, conforme las previsiones contenidas en el artículo 8º. del Decreto 806 de 2020, concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G. del Proceso	26/05/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00018	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CARLOS JULIO VARGAS CANTOR	VIVIANA LIBET CARDENAS BENAVIDES	Auto que ordena requerir Se ordena a la parte interesada que proceda a la notificación de la demandada en la dirección electrónica comunicada en el libelo demandatorio, bajo lo previsto en los artículos 291 y, de ser el caso, 292 del Código General del Proceso, o la norma procesal vigente al momento de efectuarse el enteramiento del auto admisorio.	13/06/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00113	Liquidación Sucesoral	NICANOR GIRALDO OROZCO	NICANOR GIRALDO OROZCO	Auto que ordena requerir Requiere interesados para que, en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la anotación por estado electrónico del presente asunto, procedan a allegar constancia de satisfacción de las obligaciones pendientes relacionadas en el oficio obrante en el Documento 018; requiere para que se alleguen documentos	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00242	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JESUSITA PÉREZ TRIANA	HEREDEROS DE JESÚS RICARDO ROBAYO	Rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, teniendo en cuenta que no se dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio dentro del término legal correspondiente. SEGUNDO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002	13/06/2022	Ver

ESTADO No. 057

11001 31 10 032 2022 00265	Ejecutivo - Mínima Cuantía	MARIA YAZMIN ESTUPIÑAN HERNANDEZ	JUAN PABLO ALONSO GUTIERREZ	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda. SEGUNDO: ENTREGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó. TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002,	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00268	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ESTEFANÍA GONZÁLEZ RUÍZ	JHON DAMIAN SILVA ESPINOSA	Admite Demanda, ordena notificar demandado, ordena oficiar a entidad de salud, requiere para que alleguen documentos, decreta emplazamiento	13/06/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00272	Divorcio por Mutuo Acuerdo	MATILDE MENDIVELSO LEAL	MIGUEL ÁNGEL SALCEDO SIEMPIRA	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda. SEGUNDO: ENTREGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó. TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00273	Ejecutivo - Mínima Cuantía	MARÍA ALEJANDRA BORDA HUILA	JHON FREDY CRUZ PINZÓN	Auto que libra mandamiento mayor o menor cuantía Ordena notificar parte ejecutada, ordena oficiar a entidad de saludo, decreta medida cautelar	13/06/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00281	Cancelación De Patrimonio de Familia	DIEGO ALEJANDRO COGUA COGUA	YASMIN PILAR BEJARANO VILLALBA	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, teniendo en cuenta que no se dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio dentro del término legal correspondiente. SEGUNDO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002,	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00285	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LUZ MARINA LARA CHAPARRO	DOLFUS HERNANDO BELTRAN PEÑA	Admite Demanda, ordena notificar parte demandada, decreta emplazamiento, reconoce apoderado.	13/06/2022	Ver

ESTADO No. 057

11001 31 10 032 2022 00298	Sucesión	MARÍA DEL CARMEN PALACIOS DE ROA	JUAN ANTONIO ROA ROA	Auto que Inadmite y ordena subsanar ALLÉGUESE el registro civil de matrimonio; REALÍCESE una adecuada individualización de los herederos; De conformidad con el numeral 5º del artículo 489 del C.G.P., APÓRTESE en debida forma el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia.	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00301	Verbal Mayor y Menor Cuanía	DICKSON ENRIQUE RUIZ BELTRAN	DIANA CAROLINA BAUTISTA RAMÍREZ	Admite Demanda, ordena notificar parte demandada, reconoce apoderada, decreta medidas cautelares (embargo y secuestro), ordena librar comunicación.	13/06/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00303	Ejecutivo	DANIELA PAOLA HERRERA MARTÍNEZ	SALVADOR VALBUENA GUTIÉRREZ	Auto que libra mandamiento mayor o menor cuantía Por cuotas alimentarias, ordena notificar demandado, ordena oficiar, reconoce apoderado	13/06/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00303	Ejecutivo	DANIELA PAOLA HERRERA MARTÍNEZ	SALVADOR VALBUENA GUTIÉRREZ	Auto decreta medidas cautelares Impedimento de salida del país, requiere para que se allegue certificado de tradición	13/06/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00304	Verbal Sumario	ALEJANDRA GOMEZ CIFUENTES	JAVIER ALFONSO GARCIA ALTAMIRANDA	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR, por falta de competencia, la presente demanda. SEGUNDO: En consecuencia, envíense las anteriores diligencias al JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. OFÍCIESE, remitiendo el expediente y dejando las constancias de rigor. TERCERO: PARA EFECTOS ESTADISTICOS, HAGASE LA RESPECTIVA COMPENSACION. INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 1667 de 2002	13/06/2022	Ver

11001 31 10 032 2022 00306	Jurisdicción Voluntaria	OLGA CRISTINA MIKAN BELTRÁN	JULIO VICENTE MORENO BLANCO	Sentencia PRIMERO: Decretase la ejecución de la sentencia proferida el día 16 de marzo de 2022 por el Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Bogotá. SEGUNDO: Efectúese la inscripción en el correspondiente folio del registro civil de matrimonio, como también en los de nacimiento de cada uno de los cónyuges. Para tal fin, remítase esta decisión, sin necesidad de oficio.	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00307	Verbal Sumario	OSCAR ALFREDO BECERRA TRIVIÑO	SANDRA MILENA GORDILLO GALINDO	Auto que Inadmite y ordena subsanar ACREDITAR el agotamiento del requisito de procedibilidad; ACREDÍTESE siquiera sumariamente la capacidad económica de la demandada,	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00308	Verbal Sumario	GUILLERMO ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ	STEPHANIE ASUNCION MUÑOZ ARIAS	Auto que Inadmite y ordena subsanar ALLÉGUESE poder conferido por el demandante; INFÓRMESE dirección física y teléfono celular donde puede ser contactada la demandada.	13/06/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00313	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CAMILA ALEXANDRA GONZÁLEZ CASTIBLANCO	DANIEL AMABLE GARCÍA GÓMEZ	Admite Demanda, ordena notificar demandado, decreta emplazamiento, reconoce apoderado	13/06/2022	Ver

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

14/06/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIO